



ENTIDAD:	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO.
DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
RADICACIÓN:	086 DE 2021.
INVESTIGADO:	JULIO CESAR SUAREZ GARCIA
CARGO Y ENTIDAD:	DOCENTE INSTITUTO EDUCATIVA "BAUDILIO MONTOYA" DEL MUNICIPIO DE CALARCA.
ORIGEN:	INFORME PRESENTADO POR EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ
HECHOS:	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 38 DE LA LEY 1952 DE 2019
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
DECISIÓN:	NOTIFICACION POR EDICTO DEL AUTO DE INICIO DE INDAGACION DISCIPLINARIA- ART. ARTICULO 211 DE LA LEY 1952 DE 2019.

EDICTO No. 01

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario número 086 de 2021, se profirió **Auto de Inicio de Investigación disciplinaria** No. 35 del cinco (5) de marzo de dos mil veintidós (2022), providencia disciplinaria que en su parte resolutive señala lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO. INICIAR INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de los servidores publicos **JUAN GUILLERMO ARDILA CEDEÑO** cedula de ciudadanía No. 1094.878.527 y **JULIO CESAR SUAREZ GARCIA** cedula de ciudadanía No. 18.618.267 de la Institución Educativa "Baudilio Montoya" del Municipio de Calarcá, Quindío, para la época de los hechos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

SEGUNDO. COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional del Quindío. Informándoles sobre la presente decisión.

TERCERO. INCORPORAR a la actuación los antecedentes disciplinarios de los servidores públicos **JUAN GUILLERMO ARDILA CEDEÑO** cedula de ciudadanía No. 1094.878.527 y **JULIO CESAR SUAREZ GARCIA** cedula de ciudadanía No. 18.618.267.

CUARTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a los servidores públicos **JUAN GUILLERMO ARDILA CEDEÑO** cedula de ciudadanía No. 1094.878.527 y **JULIO CESAR SUAREZ GARCIA** cedula de ciudadanía No. 18.618.267, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 734 de 2002. Líbrese la correspondiente citación para que comparezca para tal fin ante este Despacho.

QUINTO: INFORMAR a los disciplinables **JUAN GUILLERMO ARDILA CEDEÑO** cedula de ciudadanía No. 1094.878.527 y **JULIO CESAR SUAREZ GARCIA** cedula de ciudadanía No. 18.618.267, los derechos que tienen como investigados, consagrados en los artículos 17 y 92 de la ley 734 de 2002.

SEXTO. RECURSOS contra la presente decisión de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 110 de la ley 734 de 2002 **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**



**Oficina de Control
Interno Disciplinario**
Gobernación del Quindío

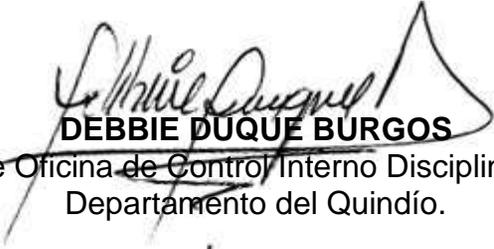


NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DEBBIE DUQUE BURGOS
Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario”

Para notificar al señor **JULIO CESAR SUAREZ GARCIA**, se fija el presente acto administrativo en lugar visible de la Secretaría, hoy cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022), a las siete y treinta de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

2


DEBBIE DUQUE BURGOS
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.
Departamento del Quindío.

Se desfija hoy siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), a las cinco de la tarde.

DEBBIE DUQUE BURGOS
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.
Departamento del Quindío.

Elaboró: Claudia Patricia Pineda López, Abogada Contratista